

# **POLÍTICA DE POSGRADOS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA<sup>1</sup>**

## **Introducción**

La Pontificia Universidad Javeriana, en cumplimiento de sus propósitos estatutarios, ha tenido una amplia tradición en el ofrecimiento de programas académicos que le han permitido atender, con un alto impacto, su responsabilidad con la formación integral y con la “creación, desarrollo, conservación y transmisión de la ciencia y de la cultura.”<sup>2</sup>

Tradición, que le merece el reconocimiento de ser pionera en el país en la formación de posgraduados en el nivel de doctorado, a partir del ofrecimiento, en 1938, de títulos eclesiásticos en Filosofía y en Teología. Desde ese momento, hasta hoy, la Universidad ha ofrecido más de 200 programas académicos de posgrado, de los cuales actualmente tiene activos 157.

Los posgrados han surgido desde las dinámicas propias de las disciplinas, lo que ha dado origen a una importante diversidad de intereses y formas de actuación, que, si bien han contribuido al logro del propósito institucional, han dejado de lado una reflexión de conjunto sobre el ser, el deber ser y el quehacer de la formación en este nivel académico.

Debates recientes, han marcado desafíos importantes a la educación superior, siendo la formación de posgrados un hito fundamental de desarrollo pues, como lo señaló la Declaración Mundial de Educación Superior<sup>3</sup> las instituciones tienen el deber de “promover, generar y difundir conocimiento por medio de la investigación y, como parte de los servicios que ha de prestar a la comunidad, proporcionar las competencias técnicas adecuadas para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las sociedades, fomentando y desarrollando la investigación ...”

En el contexto nacional, las discusiones que se han desatado en el marco del desarrollo de la política para el fomento a la investigación y la innovación, señalan también la urgencia de definir estrategias para que la generación y el uso del conocimiento se constituyan en “fuerzas dinamizadoras de la sociedad”, en cuanto se señala que “la transformación productiva y la solución de problemas sociales requieren el dominio de competencias científicas y tecnológicas y de comprensión profunda del contexto en que se despliegan, para que actúen desde la perspectiva ética, política, social y económicamente pertinentes”<sup>4</sup>

En el ámbito de la Universidad estos debates se ponen de manifiesto en la necesidad de atender a una pregunta sobre la esencia de estos programas académicos, en el contexto de la resignificación de la experiencia acumulada en más de 70 años de tradición formativa de

---

<sup>1</sup> Aprobada por el Consejo Directivo Universitario mediante el Acuerdo N° 493 del 17 de septiembre de 2008.

<sup>2</sup> Estatutos. Pontificia Universidad Javeriana. Numeral 7.

<sup>3</sup> Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. UNESCO. 9 de Octubre de 1998. Artículo 1º. La misión de educar, formar y realizar investigaciones.

<sup>4</sup> Colombia Construye y siembra futuro. Política nacional de fomento a la investigación y la innovación. Colciencias. Documento para discusión. Pág.3.Febrero 2008.

posgraduados, el reconocimiento de formas alternativas de producción de conocimiento, y el análisis de los desafíos futuros de la educación superior.

Así, con este documento, la Universidad enuncia una política, a través de la cual se sientan las bases para la comprensión de los posgrados como componentes de un sistema, cuyo propósito es responder, con calidad, efectividad y pertinencia, a las necesidades de formación de las comunidades científicas y académicas y a las demandas de conocimiento especializado por parte de la sociedad.

Desde esta visión de componentes de un sistema, la política busca también estructurar las relaciones entre los posgrados de la Universidad, en función de su integración, vertical y horizontal, y de su articulación intra e interfacultades.

En esta perspectiva, la política se desarrolla en dos partes, a saber:

1. La definición y el alcance de la política de posgrados de la Universidad, para lo cual se contemplan: a) los propósitos de la Universidad en relación con los posgrados; b) la naturaleza de los posgrados en la Universidad; c) el propósito de la política de posgrados; y, d) las notas características de la identidad de los posgrados en la Universidad.
2. La enunciación de orientaciones para la gestión académica de los posgrados en la Universidad, en cuanto a: a) lineamientos curriculares; b) origen de los programas de posgrado; c) articulación de los posgrados con los departamentos e institutos; y, d) estructuras de gestión.

Cabe anotar que la política de posgrados no busca sustituir las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Universidad en cuanto a los programas académicos, sino que pretende fundamentar su identidad y dimensionar su horizonte de desarrollo futuro.

## **PARTE I**

### ***DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA POLÍTICA DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD***

#### **Propósitos de la Universidad Javeriana en relación con los posgrados**

- 1) La Universidad Javeriana, a través de sus programas académicos de posgrado, contribuirá al desarrollo del país, mediante la formación de personas capaces de generar y aplicar el conocimiento a la solución de problemáticas profesionales, disciplinarias e interdisciplinarias, y de llevar a cabo proyectos de investigación que amplíen las fronteras del conocimiento.
- 2) Con sus posgrados, la Universidad contribuirá a la generación de comunidades de conocimiento y a la preparación de nuevos investigadores y docentes.

### **Definición de la naturaleza de los posgrados**

3) Los posgrados en la Universidad Javeriana, son programas académicos que conducen a títulos universitarios de especialización, maestría o doctorado<sup>5</sup>, cuyos propósitos formativos se describen a continuación:

a) Especializaciones:

Tienen como propósito la cualificación del ejercicio profesional y el desarrollo de las competencias que posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o en áreas afines o complementarias.

Existirán dos modalidades de especialización:

- i) Especializaciones que buscan el desarrollo de competencias para profundizar y aplicar conocimientos.
- ii) Especializaciones que buscan el desarrollo de competencias y destrezas avanzadas para la atención de personas con patologías de diversos sistemas orgánicos y para emprender procesos de investigación clínica, propios del área de la salud<sup>6</sup>.

b) Maestrías

Las maestrías tienen como objetivo la formación avanzada, mediante procesos de investigación o de profundización del conocimiento, orientados a la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales.

Existirán tres modalidades de maestría<sup>7</sup>:

- i) Maestrías de profundización
- ii) Maestrías de investigación
- iii) Maestrías mixtas

c) Doctorados

Los doctorados tienen como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos. Sus resultados serán una contribución original y significativa al avance de la ciencia, la tecnología, las humanidades, las artes o la filosofía<sup>8</sup>.

### **Propósitos de la política de posgrados**

4) Con la política de posgrados, la Universidad se propone:

- a) Fortalecer la oferta de sus posgrados, con especial énfasis en doctorados y maestrías. Paulatinamente se generarán las condiciones para que las especializaciones que cumplan con los requisitos para hacerlo, según su área de conocimiento, se transformen en maestrías.

---

<sup>5</sup> Las definiciones que se presentan se enmarcan en la fundamentación de los Decretos 916 de 2001, 1001 de 2006 y 1665 de 2002

<sup>6</sup> Con fines prácticos, estas especializaciones aparecerán diferenciadas en la política bajo la denominación de *especializaciones de la modalidad clínica y quirúrgica*.

<sup>7</sup> Decreto 1001 de 2003

<sup>8</sup> Decreto 1001 de 2006

- b) Integrar y articular los posgrados, alrededor de principios comunes de funcionamiento que, al tiempo que propendan por su armonización, resalten sus diferencias específicas.

### **Características de los posgrados**

- 5) Los posgrados de la Universidad se caracterizarán por:
  - a) Reconocer la universalidad del conocimiento y las formas como las disciplinas se interrelacionan, propiciando el diálogo interdisciplinario.
  - b) Estar vinculados con los avances investigativos de la Universidad e incorporar en su desarrollo relaciones explícitas con los entornos sociales, científicos, productivos y de innovación.
  - c) Tener capacidad para autorregularse con el fin de mantener y acrecentar su relevancia científica y social, en consonancia con lineamientos nacionales e internacionales de excelencia académica.
  - d) Promover la articulación de los diversos campos de conocimiento y la complementariedad de los estudios entre los niveles de formación.
  - e) Estructurar procesos de formación centrados en el ejercicio de la autonomía del estudiante que permitan la apropiación y construcción personal del conocimiento.

## **PARTE II**

### ***ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS POSGRADOS EN LA UNIVERSIDAD***

#### **Lineamientos curriculares**

- 6) La Universidad propenderá por la armonización de las estructuras curriculares de los posgrados, por lo que la organización de las mismas se definirá desde los siguientes parámetros:
  - a) La conformación de los planes de estudio deberá ser flexible para favorecer:
    - i) el aprendizaje autónomo en los estudiantes;
    - ii) el reconocimiento de las dinámicas propias de las disciplinas para la producción del conocimiento;
    - iii) el mejor aprovechamiento de la experiencia académica, los talentos y los recursos de la Universidad; y,
    - iv) la diversificación de las experiencias de aprendizaje.
  - b) El total de créditos que deberá acumular un estudiante para obtener un título de posgrado en la Universidad, deberá fijarse dentro de los siguientes rangos:
    - i) Los programas de doctorado se ofrecerán con un mínimo de 90 créditos académicos.
    - ii) Los programas de las maestrías se ofrecerán con un mínimo de 40 y un máximo de 60 créditos académicos.
    - iii) Los programas de especialización se ofrecerán con un mínimo de 20 y un máximo de 30 créditos académicos.
    - iv) Los programas de especialización de la modalidad clínica y quirúrgica, de acuerdo con el número de años de entrenamiento pactados por las comunidades académicas, se ofrecerán:

- (1) Con un mínimo de 50 y un máximo de 68 créditos anuales, para programas que se desarrollan en periodos de 24 semanas.
  - (2) Con un mínimo de 42 y un máximo de 56 créditos anuales, para programas con periodos lectivos de 20 a 22 semanas.
- c) Los posgrados se ofrecerán en “metodología presencial” o en “metodología a distancia” o en “metodología virtual”. No obstante, un programa podrá implementar combinaciones de estas metodologías en su plan de estudios, identificando cuál de ellas es la que prima en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje.
- d) Los posgrados estarán fundamentados en el conocimiento que genera la investigación y en la actividad investigativa de los estudiantes, la cual deberá ser acorde con el nivel de formación y el área de conocimiento que caracterizan el posgrado.
- e) Los planes de estudio de los posgrados incluirán la realización de una tesis para los doctorados o de un trabajo de grado para las maestrías y las especializaciones de la modalidad clínica y quirúrgica. Las demás especializaciones no requerirán trabajo de grado.

Las actividades académicas de los posgrados estarán organizadas en asignaturas; las cuales, en forma independiente de la estructura curricular asumida por el programa, serán las únicas unidades calificables del plan de estudios. Por tanto, los trabajos de grado y las tesis serán consideradas asignaturas.

- f) La actividad académica de los doctorados y de las maestrías incidirá en la conformación de los currículos de los programas académicos de otros niveles de formación.
- 7) Los posgrados ofrecerán a sus estudiantes el servicio de consejería académica para el logro de los propósitos formativos y velarán por la generación de condiciones que posibiliten la culminación exitosa de los estudios en dichos programas.
- 8) Para favorecer la internacionalización, las especializaciones de la modalidad clínica y quirúrgica, maestrías y doctorados deberán exigir la competencia de una lengua extranjera, al menos en el nivel que su tipo y naturaleza les demanden. Esta exigencia deberá fijarse curricularmente bien sea como condición de ingreso o de egreso.

Queda a criterio de las demás especializaciones la inclusión en el currículo de este requisito académico, según las exigencias del campo de desempeño del egresado.

- 9) La distribución de las experiencias de aprendizaje que se brindarán a los estudiantes de posgrado deberá expresarse en periodos académicos semestrales, así se utilicen formas diversas de organización curricular.

Estos periodos, tendrán una duración de 18 semanas para todos los posgrados. Se exceptúan las especializaciones de la modalidad clínica y quirúrgica, cuya duración

puede oscilar entre 20 y 24 semanas<sup>9</sup>, según las condiciones específicas de las actividades prácticas que demanda este tipo de formación.

Para el cumplimiento de los propósitos formativos, el desarrollo de las asignaturas de trabajo de grado o de tesis no estará sujeto a dicha duración; pero, la labor académica del estudiante siempre será calculada en un número de semanas que no podrá ser superior a 48 semanas al año (24 al semestre).

### **Origen de los programas de posgrado**

10) Los posgrados en la Universidad tendrán su origen en las necesidades de formación de los diferentes campos de conocimiento y en el trabajo académico de los departamentos e institutos.

La creación de los posgrados estará apoyada por el desarrollo de la actividad investigativa de los departamentos e institutos. En el caso particular de las maestrías de profundización o las especializaciones, la creación también podrá estar apoyada en las actividades de consultoría y de asesoría de estas unidades académicas.

Los nuevos programas de posgrado se podrán crear en asocio con otras universidades nacionales o de otros países, cuando se den las condiciones apropiadas para hacerlo; tales como desarrollo académico, recurso humano calificado, recursos bibliográficos y técnicos, y apoyo administrativo y financiero.

### **Articulación de los posgrados con los departamentos e institutos**

11) Los doctorados y las maestrías, de acuerdo con su naturaleza, se sustentarán en su permanente productividad investigativa, razón por la cual, las líneas y los proyectos de investigación de los departamentos e institutos constituirán una referencia para definir los contenidos de los planes de estudio.

12) Los posgrados promoverán la articulación de los trabajos de grado y de las tesis doctorales con la actividad investigativa de la Universidad, para lo cual:

- a) Los doctorados, las maestrías y las especializaciones de la modalidad clínica y quirúrgica brindarán oportunidades para que los estudiantes se vinculen con los centros, grupos o proyectos de investigación de los departamentos e institutos.
- b) La Universidad procurará tener un número adecuado de profesores de planta, con amplia y reconocida trayectoria investigativa, al servicio de los doctorados y las maestrías.

13) Los departamentos e institutos promoverán la generación de recursos para favorecer la permanencia de los estudiantes de los doctorados y de las maestrías de investigación.

### **Estructura de gestión**

14) Con el fin de posibilitar la integración de los posgrados, los Consejos de las Facultades deberán definir mecanismos que aseguren la sostenibilidad, la funcionalidad y la eficiencia en la gestión articulada de los programas académicos, particularmente

---

<sup>9</sup> Semanas efectivas de trabajo, descontadas las vacaciones y los feriados.

relacionados con la coordinación de procesos por parte de los Directores de los posgrados.

- 15) En caso de que un posgrado surja y se desarrolle conjuntamente por varias facultades, la propuesta de creación del programa deberá considerar la definición de los mecanismos de toma de decisiones, la participación de las autoridades colegiadas y personales de gobierno de las respectivas Facultades, y las estructuras de la gestión académica y administrativa.